



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. CULTURA

DECRETO ALCALDICIO No. 1297

LITUECHE, 11 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 14º Fiesta del Cordero 2016.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "14º fiesta del cordero Litueche 2016".
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "14º fiesta del cordero Litueche 2016"

VISTOS:

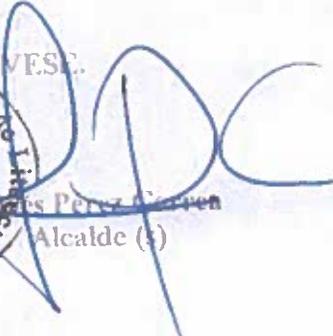
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales, Lo dispuesto en el art. 66º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente, Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

- 1.- Apruébense en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "14º fiesta del cordero Litueche 2016", para los días 29 y 30 de octubre 2016.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Tránsito y Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Secretaria Municipal
Cristina Uribe


ALCALDE
Alcalde (s)

APC/LUS/CSM/TC/gls
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

STANDS GASTRONÓMICOS 14° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2016

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2016, en su 14° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 29 y 30 de Octubre de 2016, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

PRIMERO: La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 12 stands para el funcionamiento de los stands gastronómicos, dos de postres y dos de jugos naturales, los que estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 14° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

SEGUNDO: Podrán acceder a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de ellos, podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

TERCERO: Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones, considerando al menos 2 ofertas distintas, una gourmet y otra tradicional, ambas a un mismo valor.

CUARTO: Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes hasta el día Lunes 17 de octubre de 2016, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 20 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados directamente, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el martes 25 de octubre hasta las 17:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados. Cada postulante seleccionado deberá hacer el pago del impuesto por la cantidad de ticket que recaude, el municipio entregara un documento donde se calculara el impuesto a pagar.

QUINTO: El menú ofrecido por los postulantes, deberá contener dos alternativas de platos de fondo, con sus respectivos acompañamientos. Además de firmar compromiso ineludible de participación en concurso gastronómico, indicando el nombre de su plato a concursar. El concurso se realizará el día domingo 30 de Octubre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

En caso de existir dos o más propuestas coincidentes, la comisión se reserva el derecho de asignar el menú o dejar a más de una propuesta. Dado lo anterior se le solicita a los inscritos, proponer un plato alternativo para efectos que la Comisión Organizadora dirima dicha coincidencia.

SEXTO: Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 3 UTM por concepto de derecho municipal. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.

SÉPTIMO: Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

OCTAVO: Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimiento con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expendrán a los asistentes a este evento gastronómico.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



NOVENO: El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.

DÉCIMO: Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

DÉCIMO PRIMERO: El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), manteles (blancos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación.

DÉCIMO TERCERO: Cada concesionario deberá disponer de un máximo de cuatro personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

DÉCIMO CUARTO: El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación del stand de comidas, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

DÉCIMO QUINTO: La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y de las mesas. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg.

DÉCIMO SEXTO: El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los locatarios y la Organización que esté a cargo del lavado de platos, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de un stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket será de \$5.500.- (cinco mil quinientos), de los cuales se le cancelaran \$200.- (doscientos pesos) para disposición de la comisión para absolver los costos asociados a lavavajilla.

DÉCIMO OCTAVO: El municipio se reserva el derecho de multar a aquellos stand que en reiteradas ocasiones los consumidores presenten reclamos, ya sea por cantidad o calidad de los platos, pudiendo el municipio proceder a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

DÉCIMO NOVENO: Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 4 de noviembre a las 17:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



VIGÉSIMO: El pago de los ingresos vía stands, se hará efectivo el día lunes 07 de Noviembre de 2016 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

VIGÉSIMO PRIMERO: Todo stand de comida que expenda o prepare un menú no asignado, o que presente un número mayor de personal para atención de público según lo definido por la Bases será causal de retención de su correspondiente pago por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otro lado, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 8 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

VIGÉSIMO TERCERO: Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha, acepta a cabalidad las presentes bases.

VIGÉSIMO CUARTO: El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del Patio de Comida.

VIGÉSIMO QUINTO: Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

VIGÉSIMO SEXTO: No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

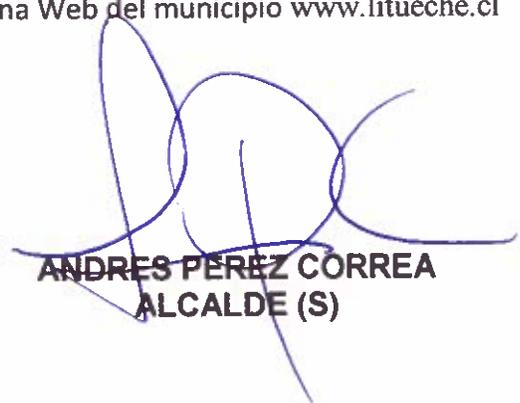
VIGÉSIMO SÉPTIMO: En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

VIGÉSIMO OCTAVO: El locatario podrá comenzar su instalación a contar del día jueves 27 de octubre.

VIGÉSIMO NOVENO: A cada locatario se le entregara una credencial la que les servirá para ingresar a los estacionamientos libre de costo.

TRIGÉSIMO: Toda inquietud o duda podrá realizarse al mail deporteyculturalitueche@gmail.com

TRIGÉSIMO PRIMERO: Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl


ANDRÉS PÉREZ CORREA
ALCALDE (S)

Litueche, Octubre 2016.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES
14° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE
29 Y 30 DE OCTUBRE 2016

I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2016

ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? SÍ__ NO__	

ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal ____ Agrupación informal (sin personalidad jurídica) ____	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	

DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD	
Artesanía ____	Gastronomía ____
Productos Agrícolas ____	Otros productos ____





Mi producto consiste en:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS

Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:

.....

.....

Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:

.....

.....

Proviene de:

.....

.....

¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?

.....

.....





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

Empty space for complementary antecedents.

